CONTRATO DE OBRAS Nº 04/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Itá Ybate N° 1907 c/ José Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay con **RUC Nº 80011665-8**, representada en este acto por el **Ing. JORGE OZUNA** con Cédula de Identidad N° 746.165, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 OBRA: BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD ID: 411.502**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

OBRA: BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **411.502.-**

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

El Crédito Presupuestario para el pago correspondiente al ejercicio 2023 estará sujeto y/o supeditado a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios por parte de la Junta Municipal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.I.M.S.L N° 867 de fecha 27 de abril de 2022 y R.J.M.S.L. N° 255 de fecha 11 de mayo de 2022.-

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA DEL CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.125.000.000 Máximo: 2.250.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72131701-010	Bacheo superficial	Metros cuadrados	1	86.900	86.900
2	72131701-010	Bacheo profundo	Metros cúbicos	1	174.900	174.900
					Precio Total	**261.800**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 1.125.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 2.250.000.000.-**

Precio Unitario Total asciende a la suma de: Gs. 261.800 (Son Guaraníes doscientos sesenta y un mil ochocientos) IVA incluido. -

Monto Mínimo del contrato asciende a la suma de: Gs. 1.125.000.000 (Son Guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones) IVA incluido. –

Monto Máximo del contrato asciende a la suma de: Gs. 2.250.000.000 (Son Guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones) IVA incluido. -

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio de la Carta de Invitación.

Caldetec Ingeniería S.A.
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Secretaría General
Abg. Santiago Ro...
Secretario General
Municipalidad de San Lor...

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA**

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Anticipos No Aplica.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así cómo el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna Santiago
Representante Legal

Secretaría General
Secretario General
Municipalidad de San

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: DEBERA CUBRIR HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la *Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República*, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD".-

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Secretaría General
Abg. Santiago
Secretario General
Municipalidad de San L

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 23 mes mayo y año 2022.-

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Ing. JORGE OZUNA
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.
RUC Nº **80011665-8**
"La Contratista"

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal